



PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONFORME
LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO
092 DE 2017.

AVISO DE INVITACIÓN

“PARA ESTABLECER EL INTERES DE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO “ESAL” DE RECONOCIDA IDONEIDAD, EN OFRECER SU COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO, EN UNA PROPORCION NO INFERIOR AL 30 % PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE ASOCIACION CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES QUE A ESTAS LES ASIGNA LA LEY A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998.”

Conforme con lo señalado en el inciso segundo, del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con lo señalado en la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente, se fija el presente aviso a fin de que si existen entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en aspectos relacionados con el objeto del convenio a celebrar, interesadas en celebrar tal acuerdo contractual y hacer aportes en dinero iguales o superiores al treinta por ciento (30%) del valor total de convenio, manifiesten dentro del plazo señalado su interés en participar y realizar tales aportes; dicha propuesta se registrará bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE

VALOR DE APORTES EN DINERO QUE DEBE PROPONER LA ESAL: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de Diciembre de 2025.

DATOS PARA LOS INTERESADOS:

Gobernación del Quindío – Secretaría de Aguas e Infraestructura.



Dirección: Calle 20 N° 13 – 22 Piso Quinto.

Correo electrónico: infraestructura@quindio.gov.co

Teléfono: 7417700 Ext 1204.

FECHA Y HORA PARA MANIFESTACIÓN DE INTERES, Y ENVIÓ DE DOCUMENTOS:

MARTES (06) DE MAYO DEL AÑO 2025 A LAS 17:00 HORAS.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Propuesta suscrita por el representante legal, dirigida al Departamento del Quindío en donde manifieste el interés de participar y el valor de los aportes que se compromete a colocar en dinero.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde determine la coherencia de la ESAL con el objeto del convenio de asociación a celebrar.
- Documentos de idoneidad de la ESAL en relación con el objeto del convenio de asociación.
- Documento mediante el cual se demuestren los aportes en dinero ofrecidos.

NOTA: Los documentos deben ser presentados dentro de la fecha indicada a través del correo electrónico señalado, o presentados de manera física en la dirección de la entidad.

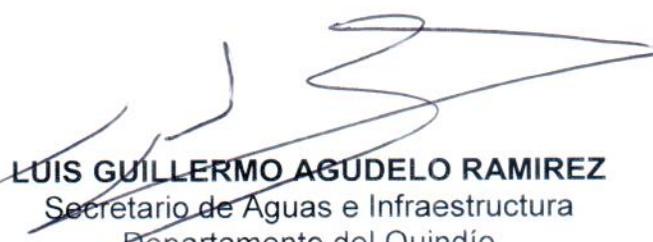
COMPROMISOS QUE ASUME LA ESAL DENTRO DEL CONVENIO.

1. Realizar el aporte a cargo de la ESAL
2. Garantizar la ejecución y desarrollo de la propuesta en la que manifiesta el interés de ejecutar el convenio de asociación de las cuales deberá aportar evidencias y documentos que den cuenta de ello y efectuar el aporte en efectivo en un monto no inferior al 30% del valor total del convenio.
3. Ejecutar un total de Cien (100) Kilómetros de intervención, desarrollando las actividades programadas en los sitios convenidos, de conformidad con las condiciones técnicas proyectadas, de acuerdo a las necesidades, condiciones y propósitos de este convenio.
4. Asumir la responsabilidad total sobre la ejecución de las actividades conforme a la propuesta presentada y aprobada.
5. Ejecutar el objeto del Convenio garantizando el cumplimiento las medidas de protección ambiental vigentes que rijan en el municipio donde se



desarrollen las actividades, así como las de señalización que correspondan a la magnitud y complejidad de los trabajos que se adelanten.

6. Informar oportunamente a la supervisión del Convenio cambios en el cronograma de actividades y alcance del objeto estipulado en caso de ser requerido.
7. Comprometer a la comunidad en la activa participación como veedores de la ejecución de los trabajos que demande el objeto de este convenio.
8. Transportar el vibro compactador acorde a la normatividad vigente.
9. Proveer el sitio de parqueo y garantizar la vigilancia y/o seguridad al vibro compactador para la ejecución del Convenio en el sitio de la obra cuando no sea posible el transporte de dichos equipos a las instalaciones locativas de los talleres departamentales.
10. Brindar la información que sea requerida por el supervisor respecto a la ejecución del Convenio.
11. Realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes, para la expedición de las licencias y/o permisos que se requieran para la correcta ejecución del convenio.
12. Solicitar autorización a los propietarios de predios privados cuando sea necesario desarrollar actividades de una u otra forma involucren dichos predios para la correcta ejecución del Convenio.
13. Adquirir las pólizas que mitiguen los riesgos existentes durante la ejecución del convenio.
14. Suscribir los documentos que sean necesarios, tales como el acta de inicio, acta de avance de obra – si las hubiere – acta de recibo final y acta de liquidación del convenio.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.


LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMIREZ
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

Proyecto / Elaboró: Wilson E. Carranza Sánchez – Abogado Contratista SAID
Reviso / Aprobó: Natalia Giraldo Cuervo – Directora Administrativa y Jurídica SAID

